

## República de Panamá

### RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

No. 069-2004

20 de septiembre del 2004

#### CRÉDITO RECHAZADO / OTRAS SOLICITUDES RECHAZADAS

El Liquidador de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. en uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. es una sociedad anónima constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá, y, como tal, está registrada en el Rollo 21901, Imagen 0033, Ficha 196336 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá.

Que BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. es una institución que está regulada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, entidad que otorgó Licencia Internacional, a favor de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A., mediante Resolución No. 32-87 del 18 de septiembre de 1987, emitida por la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

Que mediante Resolución S.B. No. 131-2003 del 1 de septiembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá decretó la Intervención de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 144-2003 del 30 de septiembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá extendió el período de la Intervención de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 161-2003 del 12 de noviembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá ordenó la Liquidación Forzosa administrativa de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 186-2003 del 14 de noviembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá convalidó todo lo actuado de acuerdo a la designación efectuada en el Artículo 2 de la Resolución S.B. No. 161-2003 del 12 de noviembre del 2003.

Que ha vencido el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la última publicación del Informe Preliminar de la Liquidación que establece el Artículo 121 del Decreto-Ley No. 9 del 26 de febrero de 1998, en el que se



detalló el Nombre de los Acreedores, la Identificación de los Créditos, el Título o Prueba de los Créditos y su Prelación.

Que se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los registros y documentos del banco; y, se han analizado las solicitudes de aclaración y las objeciones formuladas en torno al Informe de la Liquidación mencionado de las que trata el Artículo 121 del Decreto-Ley No. 9 del 26 de febrero de 1998, para confirmar la existencia de depósitos, financiamientos y cualesquiera otros créditos al tenor del Numeral 5 del Artículo 127 ORDEN DE PRELACIÓN del Decreto Ley 9 del 26 de febrero de 1998.

Que el análisis de las solicitudes de crédito presentadas reveló que no corresponden a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A., las acreencias presentadas a la Liquidación de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. que aparecen listadas en:

- El Anexo 001-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencias presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. relacionadas con operaciones internacionales de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. y que habían sido cancelados con fondos de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por US\$ 1,202,963.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100), que forma parte integral de esta Resolución.
- El Anexo 002-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencias presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos que corresponden a operaciones que no conciernen o fueron realizadas por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por US\$ 3,277,703.63 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100), que forma parte integral de esta Resolución.
- El Anexo 003-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencia presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. dos veces haciendo referencia a una misma operación de Carta de Crédito emitida por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por US\$ 86,244.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que forma parte integral de esta Resolución.
- El Anexo 004-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencia presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos depositados en Cuenta Corriente que no existe en BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por US\$ 76,341,609.41 (SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100), que forma parte integral de esta Resolución .



- El Anexo 005-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencia presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos que corresponden a operaciones que no conciernen o fueron realizadas por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. y que están denominadas en PESOS ORO de la República Dominicana por RD\$ 140,940,009.87 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NUEVE PESOS ORO DE LA REPÚBLICA DOMININCANA CON 87/100), que forma parte integral de esta Resolución.

Que el Artículo 122 del Decreto-Ley 9 de 1998 señala que vencido el término de treinta (30) días a que se refiere el Artículo 121 el Liquidador dictará una resolución motivada en la que se dispondrá los créditos que fueron rechazados, señalando la naturaleza de los mismos y su cuantía.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rechazar los créditos presentados a la Liquidación de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de las sumas que aparecen en:

- El Anexo 001-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencias presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. relacionadas con operaciones internacionales de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. y que habían sido cancelados con fondos de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por US\$ 1,202,963.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100), que forma parte integral de esta Resolución.
- El Anexo 002-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencias presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos que corresponden a operaciones que no conciernen o fueron realizadas por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por US\$ 3,277,703.63 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100), que forma parte integral de esta Resolución.
- El Anexo 003-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencia presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. dos veces haciendo referencia a una misma operación de Carta de Crédito emitida por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por US\$ 86,244.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que forma parte integral de esta Resolución.
- El Anexo 004-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencia presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos depositados en



Cuenta Corriente que no existe en BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por US\$ 76,341,609.41 (SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100), que forma parte integral de esta Resolución .

- El Anexo 005-069 CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencia presentadas a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos que corresponden a operaciones que no conciernen o fueron realizadas por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. y que están denominadas en PESOS ORO de la República Dominicana por RD\$ 140,940,009.87 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NUEVE PESOS ORO DE LA REPÚBLICA DOMININCANA CON 87/100), que forma parte integral de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Advertir que, de conformidad con el Artículo 122 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la presente Resolución puede ser impugnada ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, mediante recurso de apelación o por la vía de incidente. La sustanciación de la impugnación se surtirá ante el liquidador de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. y el recurso o incidente deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la última publicación de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 115, 120, 121 y 122 del Decreto Ley No. 9 de 1998.**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Eduardo E. Pazmiño U.  
LIQUIDADOR.**



RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 069-2004  
ANEXO No. 001-069

**CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencias presentadas a BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.  
relacionadas con operaciones internacionales de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. y que habían  
sido cancelados con fondos de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

<u>Por</u>	<u>Referencia</u>	<u>US\$</u>
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-058-02	14,029.42
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-011-03	22,140.39
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-047-03	43,350.92
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-048-03	104,989.38
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-035-03	104,942.61
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-030-03	20,442.20
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-036-03	14,304.96
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-033-03	43,972.88
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-150-02	29,725.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-026-03	20,997.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-153-02	20,000.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-146-02	148,005.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-35699-03	55,000.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-35752-03	17,961.07
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-35317-03	229,022.54
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-35318-03	154,080.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-35260-03	60,000.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-35413-03	100,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,202,963.37</b>



**BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 069-2004  
**ANEXO No.002-069**

**CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencias presentadas a BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos que corresponden a operaciones que no conciernen o fueron realizadas por BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

<u>Por</u>	<u>Referencia</u>	<u>US\$</u>
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	SB 022-2003	1,960,000.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-128-03	1,311,385.66
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-36061	100.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-36059	70.29
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	AF-36065	100.00
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-120-02	6,047.68
	<b>TOTAL</b>	<b><u><u>3,277,703.63</u></u></b>

**BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 069-2004  
**ANEXO No. 003-069**

**CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencia presentadas a BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. dos veces haciendo referencia a una misma operación de Carta de Crédito emitida por BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

<u>Por</u>	<u>Referencia</u>	<u>US\$</u>
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	LC-041-03	86,244.00
	<b>TOTAL</b>	<b><u><u>86,244.00</u></u></b>



**BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 069-2004

**ANEXO No.004-069**

**CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencias presentadas a BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos depositados en Cuenta Corrientes que no existe en BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

<u>Por</u>	<u>Referencia</u>	<u>US\$</u>
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	CTA. CTE. 71507	76,341,609.41
	<b>TOTAL</b>	<b>76,341,609.41</b>

**BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 069-2004

**ANEXO No. 005-069**

**CRÉDITOS RECHAZADOS / Acreencias presentadas a BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. por concepto de fondos que corresponden a operaciones que no conciernen o fueron realizadas por BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. y que están denominadas en PESOS ORO de la República Dominicana**

<u>Por</u>	<u>Referencia</u>	<u>RD\$</u>
BANCO MÚLTIPLE LEÓN, S.A.	CTA. CTE. 035-1-036769	140,940,009.87
	<b>TOTAL</b>	<b>140,940,009.87</b>

